



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”

RESOLUCIÓN N°: 3298/25.-

Ramallo, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

El reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y otros s/ incidente de recurso extraordinario”, en el marco de la llamada “Causa Vialidad”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho fallo constituye un acto de proscripción política contra la dos veces Presidenta de la Nación y actual Presidenta del Partido Justicialista nacional, Cristina Fernández de Kirchner, a tan solo un mes de la oficialización de su candidatura a diputada por la provincia de Buenos Aires;

Que el accionar de los jueces de la Corte Suprema Dr. Ricardo Lorenzetti, Dr. Horacio Rosatti y Dr. Carlos Rosenkratz representa un grave atentado contra el orden democrático argentino, al impedir el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a elegir libremente a sus representantes;

Que este tipo de prácticas judiciales, enmarcadas en lo que se denomina “lawfare”, tienen como objetivo eliminar liderazgos opositores mediante el uso político del Poder Judicial, replicando métodos que ya han afectado a referentes de otros países de América Latina;

Que la actual Corte Suprema se encuentra integrada por sólo tres miembros, dos de los cuales fueron nombrados por decreto por el entonces presidente Mauricio Macri, violando el procedimiento constitucional para tales designaciones;

Que el rechazo del recurso extraordinario por parte de la Corte se realizó de forma expres y sin análisis profundo, a pesar de años de postergaciones bajo el pretexto de un estudio futuro;

Que los antecedentes de estos jueces incluyen numerosas acciones que han generado repudios públicos, juicios políticos y denuncias por inconductas éticas, morales y jurídicas;

Que en Ramallo creemos en la democracia, en la participación libre de todos los sectores políticos y en la necesidad de un Poder Judicial independiente, transparente y ajeno a intereses partidarios o corporativos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase personas no gratas en el ámbito del Partido de Ramallo a los ----- jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Ricardo Lorenzetti, Dr. Horacio Rosatti y Dr. Carlos Rosenkratz, por su responsabilidad en el fallo proscriptivo contra la actual presidenta del Partido Justicialista nacional Cristina Fernández de Kirchner.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.-----



“Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética de la Argentina”